MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA"

REPUBLICA DEL PERU

R.D. Nº 529 -2021-HMA-DG

# Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 29 OCT. 2021

**VISTO:**

El **EXPEDIENTE Nº 21-011492-001,** que contiene el **FORMATO Nº 03** - Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, que se encargue de llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada Nº 0031-2021-HMA - **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO PARA BRONCOFIBROSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA".**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2020-HMA-DG, de fecha 20 de Enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital María Auxiliadora, para el ejercicio presupuestal del año 2021, el cual fue modificado mediante Resolución Directoral Nº 513-2021-HMA-DG, de fecha 19 de Octubre del 2021, en el cual se incluyó el Procedimiento Selección de Adjudicación Simplificada - **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO PARA BRONCOFIBROSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"**;

O. BALAREZO

Que, mediante el Formato Nº 02, solicitud y aprobación del expediente de Contratación Nº 073-2021-OEA-HMA de fecha 21.10.2021, se aprueba el expediente de contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 0031-2021-HMA – **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO PARA BRONCOFIBROSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"**; por el valor referencial que asciende a **S/. 339,999.00 soles**; el mismo que es financiado por la Fuente de Recursos Ordinarios, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00004465, siendo autorizado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

P. CHUMPITAZ V

Que, de conformidad al segundo párrafo del literal c) del artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (...) "La entidad puede conformar comité de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, en el numeral 43.2 del Art. 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Publico y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el numeral 44.5 del Artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Asimismo, el numeral 44.6 establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, en el numeral 47.3 del Artículo 47° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité de Selección ò el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, estando el documento de visto, resulta pertinente emitir el acto administrativo con dicho fin;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 860-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: DESIGNAR** el Comité de Selección, que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección; **Adjudicación Simplificada Nº 0031-2021-HMA – "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO PARA BRONCOFIBROSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA",** mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Presidente | MC. María Elena LOPEZ VERA | DNI Nº 29605216 | Medico |
| 02 | Miembro | MC. Eladio Benjamín PIMENTEL ROMÁN | DNI Nº 09269194 | Ejecutivo Adjunto I – F 4 |
| 03 | Miembro | Bach. Carlos Justo PUMARICRA PADILLA | DNI Nº 06983610 | Jefe de la U. Licitaciones |

**MIEMBROS SUPLENTES:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Presidente | MC. Bernin Adderly VERA COHAILA | DNI Nº 45200605 | Medico |
| 02 | Miembro | MC. Jorge Alberto COELLO VASQUEZ | DNI Nº 08357317 | Director Adjunto I –F 4 |
| 03 | Miembro | Lic. Adm. Vilma Doris POZO MINAYA | DNI Nº 10557660 | Técnico Administrativo I |

**Artículo 2°:** El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

**Artículo 3°.-** El Comité de Selección, al cese de sus funciones entregará a la Dirección General, toda la documentación y la información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo.

**Artículo 4°: ENCARGAR** a la Oficina de Logística, para que en el plazo de un día notifique la presente Resolución a los Miembros del Comité de Selección, (titulares y suplentes), debiendo en dicho acto hacer la entrega al Presidente del citado comité el Expediente de Contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y convoque en el más breve plazo, de conformidad a lo previsto en el Art. 44º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
MC. SUSANA J. OSHIRO KANASHIRO
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 014662 RNE 005672

SJOK/OBV/WSS
**DISTRIBUCIÓN:**
( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
( ) Oficina de Logística
( ) Oficina de Economía
( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
( ) Área de Licitación y Concurso
( ) Área de Tramite Documentario
( ) Comité Especial.
( ) Archivo.